



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



POR AMOR A
VERACRUZ

**COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**ESTATUTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
PRESEA AL MÉRITO DOCENTE
"ÁNGEL JOSÉ HERMIDA RUIZ"**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Organismo Público Descentralizado

Dirección General

Dirección Académica

**ESTATUTO PARA EL OTORGAMIENTO DE
LA PRESEA AL MÉRITO DOCENTE
“ÁNGEL JOSÉ HERMIDA RUIZ”**



**POR AMOR A
VERACRUZ**



JUNTA DIRECTIVA

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación de Veracruz y
Presidenta de la H. Junta Directiva

Mtro. Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación

Mtra. Lorena Martínez Cabrera
Directora General del COBAEV y
Presidenta del Consejo Consultivo de Directores
Vocal

Lic. Ramón Santos Navarro
Contralor General del Estado





DIRECTORIO

Mtra. Lorena Martínez Cabrera
Directora General

Dra. María Luisa Rosaldo Izquierdo
Directora Académica

Lic. José Idulio Almeida Cruz
Director Administrativo

Mtro. José Jaime Domínguez Piña
Director de Planeación, Programación y Presupuesto

Arq. Jair de Jesús Ortega Molina
Director de Operación Regional

Lic. Arturo Pérez Monterrosas
Director de Asuntos Jurídicos





CONSIDERACIONES

El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV), como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, consciente de la trascendencia de la función docente en la formación integral de la juventud veracruzana y en la consolidación de una educación media superior de calidad, reconoce la necesidad de distinguir a quienes, por su dedicación, profesionalismo y compromiso, han contribuido de manera sobresaliente al cumplimiento de la misión educativa institucional.

En virtud de ello y, como expresión del reconocimiento al mérito académico, pedagógico y humano del personal docente, se instituye la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruiz", como símbolo de honor, estímulo y distinción a la excelencia en el desempeño educativo dentro del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

El Mtro. Ángel José Hermida Ruiz, figura emblemática de la educación veracruzana, se distinguió por su pensamiento crítico, su vocación humanista y su contribución significativa a las artes, la historia, el periodismo y la formación de las nuevas generaciones. Su vida y obra constituyen un referente ético y profesional para la comunidad académica del Colegio.

Su compromiso con la cultura, la verdad y la justicia social se manifiesta en su legado intelectual y educativo, que continúa inspirando los valores que sustentan la labor docente en nuestra institución. En homenaje a su trayectoria y aportaciones, el COBAEV perpetúa su memoria a través de esta presea, destinada a reconocer el esfuerzo, la entrega y la vocación de enseñanza de quienes contribuyen al engrandecimiento del Colegio y al desarrollo educativo de Veracruz.



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Estatuto tiene por objeto establecer las disposiciones legales, administrativas y normativas que regulan el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente “Ángel José Hermida Ruiz”, reconocimiento que el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV) confiere anualmente a las y los docentes que se distingan por su sobresaliente desempeño académico, su compromiso institucional y su aportación al fortalecimiento de la educación media superior en la entidad.

Artículo 2.- El COBAEV, en ejercicio de sus atribuciones y conforme a su marco normativo, podrá modificar, actualizar o adecuar los criterios, procedimientos y disposiciones contenidas en este Estatuto, con el propósito de garantizar su vigencia, pertinencia y congruencia con la política educativa estatal y federal.

Artículo 3.- La Presea al Mérito Docente “Ángel José Hermida Ruiz” se otorgará de manera anual a las y los docentes del COBAEV que, cumpliendo los requisitos establecidos en este instrumento, se hayan destacado por su labor profesional, compromiso ético y contribución significativa a la formación integral del estudiantado.

Artículo 4.- Para efectos de equidad institucional, la entrega de la Presea se realizará en cuatro regiones del Colegio, conforme a la estructura de zonas vigente. Cada región corresponderá a un conjunto determinado de zonas escolares, y en cada una se seleccionará a una o un docente que cumpla cabalmente con los criterios establecidos en el presente Estatuto y en la convocatoria respectiva: Región I: Zonas I, II; Región II: Zonas III y IV; Región III: Zonas V y VI; Región IV: Zonas VII y VIII, de tal forma, que en todos los casos la elección al docente destacado de cada región, deberá cumplir con todos los requisitos especificados en el presente Estatuto.

Artículo 5.- El reconocimiento al Mérito Docente comprenderá los siguientes elementos:

- a) Una medalla conmemorativa, que simboliza la distinción honorífica otorgada por el COBAEV;
- b) Un estímulo económico;
- c) Un reconocimiento impreso que acredite el otorgamiento oficial de la Presea.

Artículo 6.- Las medallas a que se refiere el artículo anterior deberán reunir las siguientes características:

- a) En el anverso, contendrán la leyenda “Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz” y el escudo oficial de la institución;
- b) En el reverso, presentarán la efigie del Mtro. Ángel José Hermida Ruiz y la inscripción “Presea al Mérito Docente ‘Ángel José Hermida Ruiz’”;
- c) Estarán elaboradas con un diámetro de cuatro centímetros y un grosor de tres milímetros.





CAPÍTULO II

De las Condiciones para el Otorgamiento

Artículo 7.- La Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruiz" será otorgada a las y los docentes que, en el ejercicio de su función educativa frente a grupo, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Profesor de Asignatura o Profesor de Jornada en los niveles: Asociado B, Asociado C, Titular A o Titular B; o bien, Técnico Docente Asociado A o B, conforme a la estructura ocupacional del Colegio.
- b) Encontrarse en activo durante el semestre en que se emita la convocatoria y haber laborado de manera ininterrumpida durante los dos semestres inmediatos anteriores.
- c) Contar con una antigüedad mínima de diez años como docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.
- d) Ser propuesto formalmente por la comunidad académica y directiva del plantel de adscripción, mediante acta o documento institucional emitido en los términos de la convocatoria.
- e) Garantizar que solo se proponga un docente por plantel, previa valoración colegiada de sus méritos académicos y trayectoria profesional.
- f) Haber demostrado, de manera constante, un desempeño sobresaliente en el aula, aportando al prestigio y fortalecimiento del Colegio, así como al logro educativo del estudiantado.

Artículo 8.- No podrán participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la Presea las y los docentes que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) No haber sido propuestos por los docentes y directivos de su plantel de adscripción.
- b) Ser propuestos fuera del plazo establecido en la convocatoria correspondiente.
- c) Ostentar la categoría de profesor interino o desempeñar funciones que impliquen la separación temporal de la docencia frente a grupo.
- d) Cubrir comisiones administrativas, sindicales o institucionales que los aparten de la función docente directa.
- e) Haber obtenido previamente la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruiz" en años anteriores.



CAPÍTULO III

De los Criterios Generales de Evaluación

Artículo 9.- Las y los candidatos propuestos deberán anexar, al acta de nominación emitida por su plantel de adscripción, los informes, constancias y evidencias documentales que acrediten las actividades realizadas durante su trayectoria docente en el COBAEV.

Dicha documentación será valorada conforme a lo establecido en la convocatoria y con base en los criterios de evaluación contenidos en el presente Estatuto.

Artículo 10.- Para la evaluación integral de las y los candidatos a la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruiz", se considerarán los siguientes criterios generales:

I. Preparación Profesional.

Se evaluará el nivel académico alcanzado; último grado de estudios.

II. Trayectoria Docente.

Se tomará en cuenta la antigüedad en el COBAEV, así como los reconocimientos obtenidos dentro y fuera de la institución, que evidencien su compromiso, liderazgo académico y contribución al desarrollo educativo.

III. Excelencia en el Desempeño Docente del periodo a evaluar.

Comprenderá los aspectos siguientes:

- a) Indicadores educativos de aprobación del estudiantado que atiende
- b) Observaciones al desempeño docente registradas por las áreas académicas y directivas.
- c) Resultados obtenidos en el examen de conocimientos de la plataforma institucional.
- d) Heteroevaluación aplicada por directivos.
- e) Cumplimiento en la entrega de documentación académica y administrativa dentro de los plazos establecidos.

IV. Asesoría a Alumnos Ganadores de Encuentros Académicos, Artísticos, Culturales y/o Deportivos del periodo a evaluar.

Se reconocerá la participación y apoyo del docente como asesor o responsable de estudiantes destacados en concursos, ferias, exposiciones, olimpiadas del conocimiento o competencias institucionales, regionales, estatales o nacionales en el periodo a evaluar.

V. Formación y Actualización Docente del periodo a evaluar.

Se evaluará la participación del docente en cursos, talleres, diplomados, seminarios y congresos, tanto en calidad de ponente como de participante, así como las acciones de capacitación que haya impartido o recibido orientadas al fortalecimiento de su práctica profesional.





VI. Acompañamiento a la Trayectoria Escolar del periodo a evaluar.

Se valorarán las acciones de apoyo al desarrollo académico y formativo de las y los estudiantes, tales como:

- a) Participación en cursos de inducción para estudiantes de nuevo ingreso.
- b) Impartición o coordinación de cursos remediales de 20 horas.
- c) Actividades de tutoría y asesoría académica personalizada.
- d) Elaboración de materiales didácticos dirigidos a estudiantes con bajo rendimiento.
- e) Participación en cursos de preparación para el ingreso a instituciones de educación superior.

VII. Trabajo Colegiado del periodo a evaluar.

Se reconocerá la participación activa en:

- a) Jornada Estatal Docente de Planeación, Seguimiento y Evaluación, regionales y estatales.
- b) Comités de responsabilidad social del Programa de Aula Escuela Comunidad (PAEC).
- c) Coordinación o participación en proyectos escolares comunitarios que promuevan la vinculación institucional y el impacto social del plantel.

CAPÍTULO IV

Del Comité de Dictaminación

Artículo 11.-Para la aplicación, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, se constituye el Comité de Dictaminación de la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruiz", el cual será responsable de la validación y dictamen de los expedientes presentados por las y los candidatos propuestos por los planteles. Los expedientes serán revisados y evaluados por una comisión designada por la Dirección Académica.

Artículo 12.-La participación en el Comité de Dictaminación tendrá carácter honorífico. El Comité estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas:

- a) Dirección General;
- b) Dirección Académica;
- c) Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto;
- d) Dirección de Asuntos Jurídicos;
- e) Dirección de Operación Regional; y
- f) Dirección Administrativa.

El Comité celebrará sesión ordinaria, una vez al año, y podrá reunirse de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para resolver asuntos relacionados con la evaluación o asignación de la presea.

Las decisiones serán válidas con la presencia mínima de cuatro de sus integrantes, quienes constituirán el quórum legal.





Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el o la titular de la Dirección General ejercerá voto de calidad.

Artículo 13.-El Comité de Dictaminación tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Determinar las fechas de emisión y publicación de la Convocatoria Anual para la postulación de candidatas y candidatos a la presea.
- b) Validar los expedientes presentados y dictaminar que docentes son los ganadores, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del presente Estatuto.
- c) Aprobar a las y los docentes que, en el año correspondiente, resulten merecedores de la Presea al Mérito Docente.
- d) Convocar y participar en la organización de la ceremonia oficial de entrega, con las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- e) Resolver los casos no previstos o situaciones excepcionales derivadas del proceso de dictaminación, conforme a los principios de equidad, mérito y transparencia.
- f) Las demás que se deriven de su naturaleza, funciones y acuerdos internos.

CAPÍTULO V

Particularidades y Disposiciones Finales

Artículo 14.-Las y los docentes que laboren en dos o más planteles del COBAEV solo podrán ser propuestos por uno de ellos, previa determinación del personal directivo y colegiado correspondiente, en el plantel de mayor carga horaria.

Artículo 15.-Los expedientes de las y los candidatos deberán presentarse acompañados de la documentación comprobatoria que acredite los méritos y actividades señaladas en la convocatoria. La validación de las constancias expedidas en plantel y firmadas por el Director, se realizará a través de los departamentos y áreas correspondientes en oficinas centrales.

La documentación deberá presentarse en copias simples legibles; sin embargo, el Comité de Dictaminación podrá solicitar, en cualquier momento, la exhibición de los documentos originales para su cotejo y validación.

Artículo 16.- Se dispone que, en casos de contingencia comprobable, y/o causas de fuerza mayor, los expedientes de los postulantes podrán ser enviados vía electrónica, con un plazo razonable solo dentro del periodo de validación de expedientes, hasta recibir el expediente físico en oficinas centrales, reiterando que este envío no rebase el periodo de validación de expedientes.

Artículo 17.-La recepción de expedientes se realizará exclusivamente a través de las Coordinaciones de Zona, las cuales tendrán la responsabilidad de verificar la integridad del expediente y turnarlo oficialmente a la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz. No se aceptarán expedientes presentados por otro medio o canal distinto al señalado, salvo lo dispuesto en el artículo 16.



Artículo 18.-La Dirección General del COBAEV notificará oficialmente los nombres de las y los docentes galardonados con la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruiz", de conformidad con el dictamen emitido por el Comité.

Artículo 19.-Los resultados del proceso de evaluación y dictaminación tendrán carácter definitivo e inapelable, una vez aprobados por el Comité de Dictaminación y validados por la Dirección General.

La Dirección Académica, en coordinación con las áreas correspondientes, deberá garantizar la adecuada difusión de los resultados, así como la notificación oportuna a las y los docentes distinguidos, al personal académico, administrativo y a la comunidad educativa en general.

Artículo 20.- Corresponderá a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, realizar la entrega oficial de la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruiz", en ceremonia solemne organizada para tal efecto.

Artículo 21.-La entrega de la presea y el estímulo correspondiente no modifican la relación laboral existente entre la o el docente galardonado y el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ni generan derechos adicionales a los previstos en las disposiciones laborales aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Estatuto entrará en vigor una vez aprobado por la H. Junta Directiva del COBAEV y al día siguiente de su publicación en la página oficial del Colegio.

Segundo.- Los asuntos no previstos en este Estatuto serán resueltos por el Comité de Dictaminación, debiendo registrarse los acuerdos o determinaciones en acta circunstanciada o minuta de sesión.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones o lineamientos que se opongan a lo establecido en el presente Estatuto.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 30 días del mes de enero del año 2026.


MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL COBAEV





El Estatuto para el Otorgamiento de la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruíz" del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 30 de enero de 2026, mediante el siguiente:

Acuerdo 2 COBAEV.1SEP.30/01/2026/S Con fundamento en el Artículo Octavo fracción XIII del Decreto que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, la H. Junta Directiva aprueba el Estatuto para el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente "Ángel José Hermida Ruíz" del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz para su aplicación, así como su publicación en el sitio web institucional, conforme a la normatividad vigente y aplicable. -----

Mtro. David Agustín Jiménez Rojas Subsecretario de Educación Media Superior y Superior	Presidente suplente de la H. Junta Directiva	
Mtro. Carlos Adolfo Contreras Muro Subsecretario de Egresos SEFIPLAN	Vocal suplente de la H. Junta Directiva	
Mtra. Lorena Martínez Cabrera Directora General y Presidenta del Consejo Consultivo de Directores del COBAEV	Vocal de la H. Junta Directiva	
Lic. Fernando Jiménez Martínez Representante de la Contraloría General del Estado	Comisario Público	
Lic. Betzabe Medina Alcántara Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación de Veracruz	Invitada	
Lic. Edith Saucedo Sánchez Representante de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Veracruz SEP	Invitada	
Ing. Vidal Jiménez Valdivieso Titular del Órgano Interno de Control en el COBAEV	Invitado	